



**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**  
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL

0000002

===== O ===== ESCRITURA: /2004 CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL



Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL  
 DE LA COMPAÑIA HAMBURG SÜD-  
 CROWLEY DEL ECUADOR S.A. A  
 HAMBURG SÜD ECUADOR S.A.-----  
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los DOS días del mes FEBRERO del año dos mil cuatro; ante mí Doctor SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO TITULAR VIGESIMO QUINTO de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el Señor MARCIO GALAVOTI ROCCHI, de estado civil casado, Ejecutivo, a nombre y representación de la Compañía HAMBURG SÜD CROWLEY DEL ECUADOR S.A., en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que como documento habilitante se agrega a esta matriz. El compareciente declara que es de nacionalidad Brasileira, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste el CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía HAMBURG SÜD - CROWLEY DEL ECUADOR S.A., el tenor



las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA:**  
**COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de este instrumento público el señor **MARCIO GALAVOTI ROCCHI**, quien en su calidad de **Gerente General** de la compañía **HAMBURG SÜD - CROWLEY DEL ECUADOR S.A.**, se encuentra debidamente autorizado por la Junta General de accionistas de la compañía que representa.- **SEGUNDA:**  
**ANTECEDENTES:** a) La compañía se constituyó bajo la denominación social de **C.C.T. - Ecuador S.A.**, como consta en la escritura pública otorgada el nueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor **Gustavo Falconí Ledesma**, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y seis, escritura en la cual consta el Estatuto Social de la compañía; b) Mediante escritura pública celebrada el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario **Vigésimo Primero** de Guayaquil, Abogado **Marcos Díaz Casquete**, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía **C.C.T. - Ecuador S.A.** cambió su denominación social por la de **Crowley American Transport Inc., Ecuador S.A.**; c) Mediante escritura pública otorgada el siete de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado **Cesareo Condo Chiriboga**, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis, se prorroga el **plazo** incorporan nuevas reformas al estatuto social; d) Mediante escritura pública otorgada el tres de agosto del dos mil, ante el Notario **Vigésimo Nono** de Guayaquil, Abogado **Francisco Coronel Flores**,





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

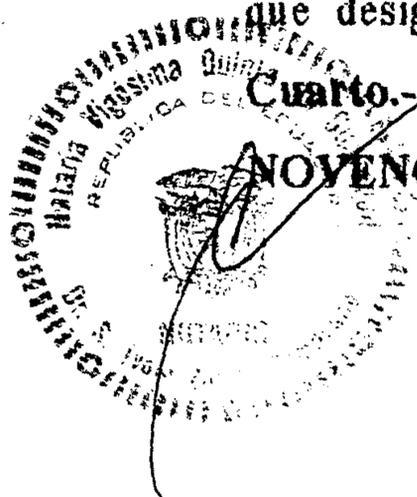
0000003

inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el veintitrés de noviembre del dos mil, se instrumentó el aumento del capital y la reforma de varias disposiciones del estatuto social de la compañía; e) Mediante escritura pública otorgada el cinco de septiembre del dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, Abogado Francisco Coronel Flores, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el veintisiete de diciembre del dos mil uno, la compañía **Crowley American Transport Inc., Ecuador S.A.** cambió su denominación social por la de **Hamburg Süd - Crowley del Ecuador S.A.** y se amplió su objeto social; y, f) La Junta Universal de Accionistas de la compañía **HAMBURG SÜD - CROWLEY DEL ECUADOR S.A.**, celebrada el cinco de enero del dos mil cuatro, resolvió por unanimidad aprobar el cambio de denominación social de la compañía por la de **HAMBURG SÜD ECUADOR S.A.** y la reforma de varios artículos de su estatuto social, autorizando al Gerente General a efecto de que otorgue la correspondiente escritura y realice todos los actos necesarios hasta conseguir la inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.- **TERCERA: CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Conforme a los antecedentes, el señor **Marcio Galavoti Rocchi**, en representación de la compañía **HAMBURG SÜD - CROWLEY DEL ECUADOR S.A.**, declara que la Junta General de Accionistas, resolvió por unanimidad, el **CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL** de la compañía a la de **HAMBURG SÜD ECUADOR S.A.**, así como también decidió la reforma de varias disposiciones contenidas en el estatuto social de la compañía, reformas que se indican a continuación: **Primero.-** El artículo **PRIMERO** del estatuto social dirá:



**PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** Con el nombre de **HAMBURG SÚD ECUADOR S.A.**, se constituye una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo abrir sucursales, agencias, o establecimientos en cualquier lugar de la República o del extranjero". **Segundo.-** El artículo SÉPTIMO del estatuto social dirá: "**ARTÍCULO SÉPTIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La sociedad se gobierna por medio de la Junta General y es administrada por el Gerente General, que será designado en la forma como lo establece el estatuto social". **Tercero.-** El artículo OCTAVO del estatuto social dirá: "**ARTÍCULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la sociedad. En consecuencia, a más de los asuntos que le son de su competencia, según el Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías, podrá conocer todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgare convenientes para la sociedad. Igualmente le corresponde interpretar el presente estatuto conforme a la ley de la materia y regular los asuntos previstos en ellos que no implique reforma al contrato social, pues en tal caso deberán observarse las formalidades legales. Los accionistas podrán concurrir a la junta general, personalmente o representados por otros accionistas o terceros, mediante poder o simple carta dirigida al Gerente General. Los administradores y Comisarios no podrán ejercer esta representación. La junta general estará dirigida por la persona natural que designe la misma junta al momento de instalarse la sesión".

**Cuarto.-** El artículo NOVENO del estatuto social dirá: "**ARTÍCULO NOVENO: DE LA CONVOCATORIA PARA LA JUNTA**



# Hamburg Süd - Crowley del Ecuador S.A.

Guayaquil, febrero 20 de 2002

Sr.  
**Sr. Marcio Galavoti Rocchi**  
Ciudad

De mis consideraciones

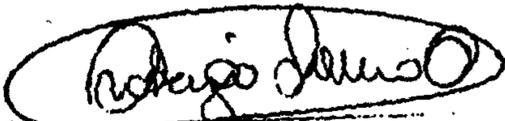
Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía Hamburg Süd - Crowley del Ecuador S.A., en su Sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma. En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la **administración y representación legal, judicial y extrajudicial** de la compañía, según lo establecido en el artículo décimo tercero del Estatuto Social de la compañía.

La Compañía se constituyó bajo la denominación social de C.C.T. Ecuador S.A., como consta en la escritura pública otorgada el 09 de diciembre de 1976, ante el Notario Quinto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 22 de diciembre de 1976, escritura en la cual consta el Estatuto Social de la compañía. Luego, se cambió la denominación social de la compañía a Crowley American Transport line., Ecuador S.A., mediante escritura pública celebrada el 25 de noviembre de 1993, ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 27 de enero de 1994.

Posteriormente, se proroga el plazo y se incorporan nuevas reformas al estatuto social, mediante escritura pública otorgada el 07 de mayo de 1996, ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesarcó Condo Chiribora, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el 23 de julio de 1996. Luego, se incorporan nuevas modificaciones al Estatuto Social mediante escritura pública otorgada el 03 de agosto de 2000, ante el Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón, el 23 de noviembre del 2000.

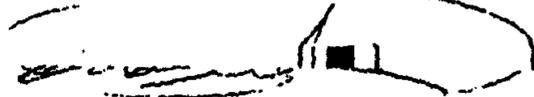
Por último, se cambió la denominación social de la compañía a Hamburg Süd - Crowley del Ecuador S.A., mediante escritura pública celebrada el 05 de septiembre de 2001, ante el Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 27 de diciembre de 2001.

Atentamente,



Ab. Rodrigo Larrea Martinez  
Presidente ad-hoc de la Junta

**ACEPTACIÓN:** Tengo el honroso gusto de aceptar la designación al cargo de Gerente General de la compañía Hamburg Süd - Crowley del Ecuador S.A.-  
Guayaquil a 20 de febrero de 2002



Sr. Marcio Galavoti Rocchi  
C.C. #0918927518



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **HAMBURG SÜD-CROWLEY DEL ECUADOR S.A.**, a favor de **MARCIO GALAVOTI ROCCHI**; de fojas **44.921 a 44.923**, Registro Mercantil número **7.298**, Repertorio número **11.060**.- Quedan incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, ocho de Abril del dos mil dos.-

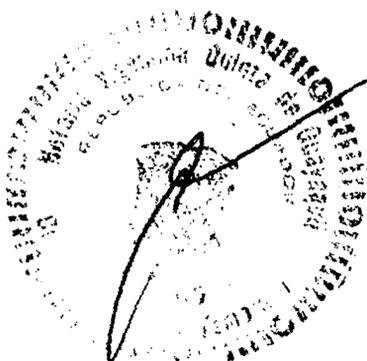


*[Handwritten signature]*

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

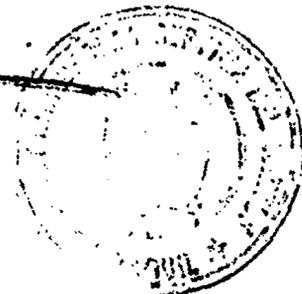
ORDEN: 11244  
LEGAL: CAROLINA MEJIA  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SONNIA VENEGAS  
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *N*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : *1141*



Yo, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo primero del decreto supremo N° 2.386, publicado en el registro oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, doy fe: que la presente de *una* fojas es fotocopia del original, que me fue exhibido en Guayaquil, el *08* de *ABRIL* del *2013*.... El Notario.

**Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**  
NOTARIO JACIMO ESPINOSA



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA HAMBURG SÜD - CROWLEY DEL ECUADOR S.A., CELEBRADA EL CINCO DE ENERO DE DOS MIL CUATRO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a cinco (5) de enero de dos mil cuatro (2004), siendo las 10H00, en el local social de la compañía HAMBURG SÜD - CROWLEY DEL ECUADOR S.A., ubicado en la Avenida Las Monjas, 10 y Av. Carlos Julio Arosemena, Edificio Berlín, sesiona el accionista: Sr. Marcio Galavoti Rocchi, propietario de dos millones ochocientos noventa y tres mil setecientos doce (2'893.712) acciones. El capital social de la compañía es de ciento quince mil setecientos cuarenta y ocho 48/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 115,748.48), que se encuentra íntegramente pagado y dividido en dos millones ochocientos noventa y tres mil setecientos doce (2'893.712) acciones, ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de US. dólar (US\$0.04); cada una. La Junta decide por unanimidad que la Sesión sea presidida por el Ab. Rodrigo Larrea Martínez, como Presidente ad-hoc de la Junta; y, actúa como Secretario el Gerente General, Sr. Marcio Galavoti Rocchi, este último quien teniendo a la vista el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.239 de la Ley de Compañías, elabora la lista de asistentes, dejando constancia que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía; por tanto, en uso de la facultad que concede el Art.238 de la Ley de Compañías, se decide por unanimidad constituirse en Junta Universal de Accionistas.

El Secretario de la Junta da lectura del ORDEN DEL DÍA que deberá ser tratado en la Sesión:

**PRIMER PUNTO:** Conocer y resolver sobre el cambio de denominación social de la compañía, de HAMBURG SÜD - CROWLEY DEL ECUADOR S.A. a la de HAMBURG SÜD ECUADOR S.A.;

**SEGUNDO PUNTO:** Conocer y resolver sobre el proyecto de reforma de estatutos de la Compañía; y,

**TERCER PUNTO:** Autorizar al Gerente General de la compañía para el otorgamiento de la respectiva escritura pública y que realice el trámite pertinente de reforma de los estatutos sociales.

La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día propuesto y de inmediato entra a tratar el **PRIMER PUNTO** del orden del día, que se refiere a: "Conocer y resolver sobre el cambio de denominación social de la compañía, de HAMBURG SÜD - CROWLEY DEL ECUADOR S.A. a la de HAMBURG SÜD ECUADOR S.A.".- En este punto, se le concede la palabra al Gerente General, quien informa a la junta que se ha procedido a reservar ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil la denominación por la cual se sustituiría la denominación actual de la compañía. Una vez concluida la exposición del Gerente General, la Junta aprueba por unanimidad que la compañía HAMBURG SÜD - CROWLEY DEL ECUADOR S.A. pase a denominarse HAMBURG SÜD ECUADOR S.A.-

En este estado, la Junta entra a tratar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, que se refiere a "Conocer y resolver sobre el proyecto de reforma de estatutos de la Compañía".- En este punto, se le concede la palabra al Gerente General, quien informa sobre la necesaria reforma del estatuto social que implica el cambio de la denominación social de la compañía, por efecto del o resuelto en el punto anterior; y, la eliminación del estatuto social del cargo de Gerente Financiero, con el propósito de alivianar la estructura administrativa de la compañía. Al efecto, la Junta luego de deliberar sobre las reformas al estatuto social de la compañía, en forma unánime, se resuelve la reforma de estatutos sociales y particularmente de las siguientes disposiciones:



1.- El artículo PRIMERO del estatuto social dirá:

**“ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** Con el nombre de **HAMBURG SÜD ECUADOR S.A.**, se constituye una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo abrir sucursales, agencias, o establecimientos en cualquier lugar de la República o del extranjero”.

2.- El artículo SÉPTIMO del estatuto social dirá:

**“ARTÍCULO SÉPTIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La sociedad se gobierna por medio de la Junta General y es administrada por el Gerente General, que será designado en la forma como lo establece el estatuto social”.

3.- El artículo OCTAVO del estatuto social dirá:

**“ARTÍCULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la sociedad. En consecuencia, a más de los asuntos que le son de su competencia, según el Art.231 de la Ley de Compañías, podrá conocer todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgare convenientes para la sociedad. Igualmente le corresponde interpretar el presente estatuto conforme a la ley de la materia y regular los asuntos previstos en ellos que no implique reforma al contrato social, pues en tal caso deberán observarse las formalidades legales. Los accionistas podrán concurrir la junta general, personalmente o representados por otros accionistas o terceros, mediante poder o simple carta dirigida al Gerente General. Los administradores y Comisarios no podrán ejercer esta representación. La junta general estará dirigida por la persona natural que designe la misma junta al momento de instalarse la sesión”.

4.- El artículo NOVENO del estatuto social dirá:

**“ARTÍCULO NOVENO: DE LA CONVOCATORIA PARA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de accionistas se reunirá ordinariamente dentro del primer trimestre del año, previa convocatoria hecha por el Gerente General, con ocho días de anticipación, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, con la indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión. La Junta General Extraordinaria se reunirá, en cualquier tiempo, previa convocatoria hecha en igual forma. El comisario, en casos de urgencia o establecidos por la ley, también podrá convocar a Junta General. Los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social podrán pedir al Gerente General, en cualquier tiempo, que convoque a Junta General para que conozca los asuntos que indique en su petición. No obstante lo dicho, la Junta General también podrá reunirse de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías”.

5.- El artículo UNDECIMO del estatuto social dirá:

**“ARTÍCULO UNDECIMO: PERIODO DE DURACIÓN DE LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS.-** El Gerente General será designado por la Junta General por un periodo de cinco años pudiendo ser definitivamente reelegido. De igual manera podrá ser removido de su cargo, en cualquier tiempo, mediante resolución de la Junta General de Accionistas, debiendo nombrarse a su replazo en este mismo acto”.

6.- Adicionalmente, se dispuso la derogatoria del artículo DUODÉCIMO del estatuto social.

El Presidente de la Junta dispone que se trate sobre el TERCER PUNTO del orden del día, cual es: **“Autorizar al Gerente General de la compañía para el otorgamiento de la respectiva escritura**



*pública y que realice el trámite pertinente de reforma de los estatutos sociales".* Luego de las deliberaciones, la Junta resolvió por unanimidad autorizar al Sr. Marcio Galavoti Rocchi, Gerente General de la compañía, para que en representación de ella inicie y concluya cuanto trámite sea necesario para la perfecta instrumentación de lo resuelto, incluyendo la celebración de la respectiva escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto social.-

Concluido con el estudio del orden del día y por no haber otro asunto que tratar, la Junta General dio unos minutos de receso a fin de que el Secretario redacte el Acta. Hecho lo cual fue leída a los concurrentes, siendo aprobada por unanimidad y sin observaciones, firmando para constancia de ello.



**Ab. Rodrigo Larrea Martínez**  
Presidente ad-hoc de la Junta



**Sr. Marcio Galavoti Rocchi**  
Secretario de la Junta - Accionista





0000007

Dr. S. Ivofe Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**GENERAL DE ACCIONISTAS.**- La Junta General de accionistas se reunirá ordinariamente dentro del primer trimestre del año, previa convocatoria hecha por el Gerente General, con ocho días de anticipación, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, con la indicación del lugar, día, hora y objeto de la reunión. La Junta General Extraordinaria se reunirá, en cualquier tiempo, previa convocatoria hecha en igual forma. El comisario, en casos de urgencia o establecidos por la ley, también podrá convocar a Junta General. Los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del capital social podrán pedir al Gerente General, en cualquier tiempo, que convoque a Junta General para que conozca los asuntos que indique en su petición. No obstante lo dicho, la Junta General también podrá reunirse de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías". **Quinto.**- El artículo UNDECIMO del estatuto social dirá: "ARTÍCULO UNDECIMO: PERIODO DE DURACIÓN DE LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS.- El Gerente General será designado por la Junta General por un periodo de cinco años pudiendo ser definitivamente reelegido. De igual manera podrá ser removido de su cargo, en cualquier tiempo, mediante resolución de la Junta General de Accionistas, debiendo nombrarse a su reemplazo en este mismo acto". **Sexto.**- Adicionalmente, se dispuso la derogatoria del artículo DUODÉCIMO del estatuto social.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: **Uno.**- Copias del nombramiento del señor Marcio Galavoti Rocchi; **Dos.**- Copia certificada de la Acta de Junta Universal de Accionistas de la compañía HAMBURG SÜD - ECUADOR S.A., que se hizo referencia en los



Copia de la reservación de la denominación social, conferida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de la presente escritura pública.- Firmado) Abogado Pablo Guevara Rodríguez con Registro Profesional número seis mil cuarenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**- Quedan agregados todos los documentos de Ley.- LEIDA esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el Notario **DOY FE.-**

**HAMBURG SUD-CROWLEY DEL ECUADOR S.A.**

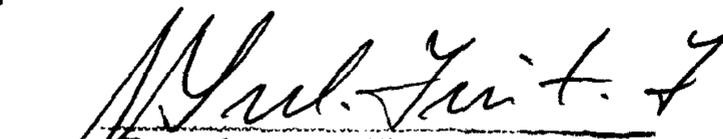


**SR. MARCIO GALAVOTI ROCCHI**

**GERENTE GENERAL**

C.I.# 091892751-8

R.U.C.# 0990300925001



**Dr. S. Soledad Lucila Lambrano**  
Notario Vigé Simo Quinto de Guayaquil

**SE OTORGO**

**ANTE MI**, en fe de ello confiero este **TERCER**

**TESTIMONIO**, en seis fojas útiles que sello y firmo

Guayaquil, a cinco de Febrero del año dos mil cuatro.-

**Enmendado: seis - vale.-**



**Dr. S. Soledad Lucila Lambrano**  
Notario Vigé Simo Quinto de Guayaquil



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000008

## D I L I G E N C I A

DOY FE: Que al margen de la Matriz de fecha dos de Febrero del dos mil cuatro, tomé nota que el Señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Señor Jorge Plaza Arosemena, por Resolución # 04-G-DIC-00001382, de fecha doce de Marzo del año dos mil cuatro aprobó la Escritura Publica que contiene esta copia de: CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑIA HAMBURG SÜD CROWLEY DEL ECUADOR S.A. A HAMBURG SÜD ECUADOR S.A.- Guayaquil, a doce de Abril del año dos mil cuatro.-



  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

0000009

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "C C T-ECUADOR S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha 9 de diciembre de 1.976, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la Resolución Número 04- G-DIC-00001382, del Señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 12 de marzo del 2.004.- Guayaquil, dieciséis de abril del año dos mil cuatro.



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o, del Cantón  
Guayaquil



ESTRATUM  
EN  
BLANCO



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-00001382, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 12 de Marzo del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Cambio de Denominación de la compañía **HAMBURG SUD CROWLEY DEL ECUADOR S.A.** por la de **HAMBURG SUD ECUADOR S.A.**, y Reforma del Estatuto; de fojas **47.934 a 47.949**, número **1.519** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **11.701** del Repertorio.- **2.- Certifico: Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintinueve de Abril del dos mil cuatro.-****

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

Orden. 101048  
Legal: Zoila Cedeño  
Amanuense-Cómputo: Mercy Caicedo  
Depurador: Alexandra Coronel  
Razón- Anotación. Lanner Cobeña  
Revisado: *he*

